



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 018-2025-MDS**

Socabaya, 20 de enero del 2025

### **VISTOS. -**

Informe N° 0008-2025-MDS/A-GM-OAD de la Oficina de Administración, Proveído N° 093-2025 del despacho de Alcaldía, y;

### **CONSIDERANDO. -**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece, *que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 6°, dispone entre otros, *que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;*

Que, el Artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde *dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.* Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que son *las resoluciones de Alcaldía las que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo,*

Que, en el numeral 1.9. del artículo IV de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", establece: **"Principio de celeridad.-** *Quienes participan en el procedimiento deben ajustar su actuación de tal modo que se dote al trámite de la máxima dinámica posible, evitando actuaciones procesales que dificulten su desenvolvimiento o constituyan meros formalismos, a fin de alcanzar una decisión en tiempo razonable, sin que ello releve a las autoridades del respeto al debido procedimiento o vulnere el ordenamiento.*"

Que, el numeral 83.1 del artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General establece que: *"(...) la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en dicha ley (...)"*; asimismo, precisa que *"la desconcentración de Competencia puede establecerse de forma vertical en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico (...)"*.

Que, mediante Informe N° 008-2025-MDS/A-GM-OAD, la Oficina de Administración se dirige al Despacho de Alcaldía indicando: *"... y con la finalidad de desconcentrar funciones administrativas para agilizar la funcionabilidad de nuestra entidad, sugerimos que a través de la resolución respectiva su despacho apruebe delegar funciones al Sr. Gerente Municipal, facultándolo para aprobar contrataciones directas en los supuestos contenidos en el literal e), g), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado."*

Que, con Proveído N° 093-2025, el Despacho de Alcaldía, se dirige a la Secretaría General, indicando que se proceda con la elaboración de la Resolución de Alcaldía;

De conformidad con lo dispuesto Estando a lo expuesto y de conformidad a la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE. -**

**ARTICULO PRIMERO. – DELEGAR** a partir de la fecha y de manera expresa y bajo responsabilidad a la **GERENCIA MUNICIPAL**, la facultad de Aprobación de Contrataciones Directas en los supuestos contenidos en el literal e), g), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27° del TUO de la Ley n°30225 -Ley de Contrataciones del Estado.





**ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER** que las facultades delegadas en el artículo primero serán aprobadas mediante resolución gerencial, las resoluciones deberán ser debidamente motivadas y fundamentadas respecto a la decisión tomada sobre las cuestiones planteadas, según los hechos y fundamentos de derecho que los sustentan.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Administración y a la Gerencia de Desarrollo Urbano para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente resolución a la Unidad de Informática, para su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
  
Abog. John F. J. Delgado Arana  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
  
Bach. Cont. y Soc. Roberto Muñoz Pinto  
ALCALDE